Riohacha, 18 de junio de 2026

COMUNICADO AJUSTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AVISO INDICANDO SI EL PROCESO SE LIMITÓ A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO DENTRO DE LA INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL – RE-005 DE 2026 DE OBJETO "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUPITRES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, VIGENCIA 2026"

La suscrita, ARGELIS PABÓN JIMÉNEZ, en calidad de rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la institución y en el Decreto 1860 de 2021, expide el presente documento con el fin de informar la decisión adoptada respecto de la limitación de la convocatoria a Mipyme y efectuar los ajustes requeridos a la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL – RE-005 DE 2026 DE OBJETO "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUPITRES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR DE LA CIUDAD DE RIOHACHA, VIGENCIA 2026" de 2026, en atención a las inconsistencias advertidas durante el desarrollo del proceso contractual.

Que de acuerdo al cronograma fijado en la Invitación, el plazo para presentar solicitudes de limitación corresponde al siguiente:

Fecha máxima para expedir adendas que modifiquen la presente convocatoria pública	Hasta al 18 de junio de 2026 a las 01:59 p.m	Secop II https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar la solicitud de limitación a Mipymes. Ver Nota 1	Hasta al 18 de junio de 2026 a las 11:59 a.m.	A través del Secop II. De presentarse indisponibilidad en el servicio de la plataforma SECOP II se recomienda seguir las recomendaciones dispuestas por la ANCP – CCE en su protocolo de indisponibilidad.

Que fueron presentadas solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, sobre las cuales se realiza la siguiente valoración para efectos de determinar la admisibilidad de acceder a dicha limitación:

CINGECO S.A.S. Nit : 901787822-3		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación legal, en donde señala en su objeto social: *(...)La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas,o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.. (...)* Está inscrita desde el 11 de enero de 2024, hace 2 años.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando	1. Certificación acreditando la condición de PEQUEÑA EMPRESA suscrita por el representante legal y el contador publico 2. Se adjuntó Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y junta central de contadores vigentes del revisor fiscal.

	copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	3. Adjunta Registro único de proponentes
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a **PEQUEÑA EMPRESA**
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	Siendo régimen exceptuado la presente Institución y al no existir acto de apertura, la solicitud fue realizada el día 18 de junio de la presente anualidad a las 10:47 A.M. y de acuerdo al cronograma la fecha para solicitud de MiPymes era hasta el 18 de junio de 2026 a las 11:59 A.M., por lo que lo que se cumple con los términos.
5	Resultados validación	Se valida solicitud.

SERCONPYO S.A.S. **Nit : 900526663-6**		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación legal, en donde señala en su objeto social: *(...)La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas,o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.. (...)* Está inscrita desde el 16 de mayo de 2012, hace 13 años.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	1. Certificación acreditando la condición de MICROEMPRESA suscrita por el representante legal y el contador publico 2. Se adjuntó Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y junta central de contadores vigentes del revisor fiscal. 3. Adjunta Registro único de proponentes
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a **MICROEMPRESA**
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	Siendo régimen exceptuado la presente Institución y al no existir acto de apertura, la solicitud fue realizada el día 18 de junio de la presente anualidad a las 10:43 A.M. y de acuerdo al cronograma la fecha para solicitud de MiPymes era hasta el 18 de junio de 2026 a las 11:59 A.M., por lo que lo que se cumple con los términos.
5	Resultados validación	Se valida solicitud.

ÁRTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S. **Nit : 901.314.603-8**		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada

1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	No presenta documento que permita verificar relación del objeto social con el proceso contractual adelantado por la Entidad.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	No cumple con ninguno de los supuestos fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto del 2021 que establece: *La Mipyme colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal* y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados no se puede constatar la clasificación de la empresa.
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	Siendo régimen exceptuado la presente Institución y al no existir acto de apertura, la solicitud fue realizada el día 18 de junio de la presente anualidad a las 11:539 A.M. y de acuerdo al cronograma la fecha para solicitud de MiPymes era hasta el 18 de junio de 2026 a las 11:59 A.M., por lo que lo que se cumple con los términos.
5	Resultados validación	No valida solicitud.

Solicitudes validadas	2

Teniendo en cuenta que, se validaron 2 de las solitudes mínimas requeridos por el decreto 1082 de 2015 y a lo dispuesto en el análisis del sector de la presente invitación, se **LIMITA LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYME DEPARTAMENTALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA.**

1. **<u>Modificación del cronograma del proceso contractual.</u>**

Como consecuencia de la limitación de la convocatoria a Mipyme y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, participación y pluralidad de oferentes,

se considera pertinente ajustar el cronograma de la Convocatoria Pública a Presentar Oferta en Proceso de Selección de Régimen Especial Menor a 20 SMMLV No. RE-004 de 2026 en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar ofertas	19 de junio de 2026 a las 11:00 a.m	A través del Secop II. De presentarse indisponibilidad en el servicio de la plataforma SECOP II se recomienda seguir las recomendaciones dispuestas por la ANCP – CCE en su protocolo de indisponibilidad.
Cierre de la Convocatoria pública	Hasta el 19 de junio de 2026 a las 11:00 a.m	Secop II https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura de Ofertas	19 de junio de 2026 a las 11:05 a.m	Secop II https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Evaluación de ofertas y publicación del Informe de evaluación	19 de junio de 2026 a las 01:30 a.m	Asesora Jurídica de la Institución
Traslado del informe, término dentro del cual se podrán presentar documentos de subsanación de ofertas	19 de junio de 2026 a las 01:31 p.m hasta las 04:30 p.m.	Secop II https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación y Aceptación de la oferta	19 de junio de 2026	Secop II https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

En lo no modificado expresamente mediante el presente documento, la Convocatoria Pública a Presentar Oferta en Proceso de Selección de Régimen Especial Menor a 20 SMMLV No. RE-005 de 2026 y los documentos que la integran conservan su contenido, alcance y vigencia

Original firmado
ARGELIS PABÓN JIMÉNEZ
Rectora Institución Educativa Centro de Integración Popular – IPC